



CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 7472/2023-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA
POSTULACIÓN DEL SARAWJA,
MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL
DEL VALLE DEL TICSANI-
MOQUEGUA ANTE LA UNESCO
COMO PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

El señor Congresista de la República que suscribe, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL
SARAWJA, MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL DEL VALLE DEL
TICSANI-MOQUEGUA ANTE LA UNESCO COMO PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**

Artículo único. - Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional la postulación, ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA-UNESCO de la danza tradicional Sarawja del valle del Ticsani, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- ACCIONES DEL PODER EJECUTIVO

El poder Ejecutivo, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el INC; en un término de 90 días realizará las acciones necesarias para la ejecución de lo señalado en el artículo único señalado en la presente Ley.

Lima, 02 de abril de 2024

Waldemar
Waldemar

Waldemar José Cerrón Rojas
Waldemar José Cerrón Rojas

Américo
Américo

Kelly
Kelly

América
América

Américo
Américo

Waldemar
Waldemar

SEGUNDO
SEGUNDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

1.1. HISTORIA.

Al ser creado el departamento de Moquegua en 1936, el distrito de Carumas mantuvo la extensión heredada de la colonia hasta 1944, cuando por medio de la Ley 9940 del 31 de enero de ese año fue dividido en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de Calacoa. Actualmente, Carumas cuenta con los caseríos de Solajo, Sailapa, Cambrune, Somoa, Pantin, Ataspaya, Cascade y Titire, incluyendo los pagos, anexos y majadas asociadas. En Cuchumbaya se encuentran, además de la capital del mismo nombre, los caseríos de Soquesani, Quebaya, Sacuaya, Hatalaque, Yojo, Yaragua, Sotolojo y anexos, y a San Cristóbal de Calacoa pertenecen los centros poblados de San Cristóbal, Calacoa-Bellavista, Muytaque, Sijuaya y Aruntaya.

Los tres distritos parten de una historia común, pues además de compartir el valle del Ticsani también han permanecido como el reducto de una cultura cuyas manifestaciones tienen rasgos emparentados con las expresiones de la tradición Aymara Altiplánica como de las costumbres originales y exclusivas de esta región. Este es el caso de la manifestación que nos ocupara en el siguiente capítulo, patrimonio vivo compuesto por

tradiciones y saberes cuya historia aún espera un estudio exhaustivo, y que permanece hoy abierto a las generaciones futuras (...). (...) quisa ninguna tradición ayude a conocer mejor el universo cultural del valle del Ticsani que el género de danza y música conocido como Sarawja, costumbre en la que confluyen una organización basada en los lazos de parentesco y amistad, una estética sonora y visual exclusiva de esta región y el ciclo productivo agrícola. Pero, además, el Sarawja es una celebración de la identidad cultural, y, por lo tanto, un factor integrador de los pueblos que se encuentran en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Calacoa, pues va más allá de las fronteras socio étnicas aun latentes en esta región entre el sector urbano y el sector rural de zonas más altas.

La costumbre de Sarawja- palabra aymara que se traduce como "me voy" y a veces se usa como sinónimo de la palabra Sarawjatana o "vamos"- se realiza entre los días martes y viernes de la semana siguiente a Semana Santa, razón por la que a veces recibe el nombre de pascua. A lo largo de estas fechas, grandes grupos familiares organizados en comparsas de baile y música visitan a parientes y amigos por diversos pueblos del valle, mientras que los anfitriones reciben a los visitantes con productos locales como frutas y platos preparados con cereales y tubérculos. En el día que corresponda, estos mismos anfitriones salen a bailar en otra comparsa para visitar los pueblos de los parientes que antes recibieron en sus casas, en señal de reciprocidad. Bajo este sencillo esquema, esta costumbre moviliza a miles de personas de los centros poblados de la región del Ticsani, como también a los coterráneos que viven en las ciudades de Moquegua, Arequipa o Lima.



El carácter colectivo de esta costumbre emparenta al Sarawja con diversas danzas prehispánicas. Guamán Poma de Ayala (1980: 300) describe e ilustra una danza característica de la región Condesuyo llamada Saynata ("mascara", en aymara), danza compuesta por un grupo de varones caracterizados como difuntos y otros de mujeres que portan una tinya, en la que se alternan las voces lúgubres de los primeros y las respuestas burlonas de sus acompañantes. Otra danza que puede tomarse como antecedente y también mencionada en las crónicas es la Qachwa, en la que se forman corros de danza de un sexo o de ambos cogidos de la mano. Pero, además, el Sarawja se emparenta con los sikuris, conjuntos musicales de instrumentos de viento del área aymara muy conocidos en el altiplano y aún vigentes en la sierra de Tacna y en menor grado, en Moquegua.

El Sarawja es interpretado por grupos conformados tanto por lazos de parentesco como por lazos de afinidad como amistad y el paisanaje, factor que le hace trascender el grupo familiar nuclear. Así, algunas comparsas del Sarawja pueden estar compuestas por ocho hombres y diez mujeres y otras tener hasta cuarenta integrantes de ambos sexos. Generalmente, los participantes son parejas de esposos que se encuentran alrededor de los treinta años u hombres o mujeres jóvenes en edad casadera, aunque también es posible que una persona casada participe sin que su pareja se encuentre en la misma comparsa. Cada conjunto, además, mantiene una organización dual, pues tanto los hombres como las mujeres tienen un capitán que es elegido en virtud de su experiencia. La función de esta persona es orientar al conjunto sobre la tonalidad a seguir y recordar la letra que ha sido compuesta para la ocasión.

Cada comparsa visita un número de pueblos con los cuales mantiene algún vínculo de parentesco o amistad dentro del área misma del valle. Aunque el ideal siempre ha sido visitar todos los pueblos de los tres distritos, es recién en los últimos años que los medios de transporte y la mejora y ampliación de las vías han extendido el radio de acción de esta costumbre. Esta necesidad de abrazar la mayor cantidad posible de pueblos de la microrregión es una de sus características más originales del Sarawja.

La música del Sarawja es interpretada por un conjunto de charangos y un coro formado por los instrumentistas, siempre varones, y por el grupo de mujeres que conforman el cuerpo de danzas. La melodía, cantada en aymara y castellano, alterna las voces agudas de las mujeres y las más graves (en una octava más baja) de los varones. Estas melodías son cantadas grupalmente y cada cierto número de estrofas la tonada es en silbada. Muchas son improvisadas según la situación coyuntural del momento. Un ejemplo muy común es: "Desde lejos tierras vengo / Tan solo por verte a ti / A ver si te has olvidado / Del amor que yo te di". No se usa percusión para la apoyatura rítmica. Las melodías se construyen sobre frase melódica basada en un patrón rítmico de 3/4, de perfil melódico descendiente, con una escala usualmente pentatónica en dos tonalidades (si bemol mayor y sol menor) y apoyatura rítmica sincopada. Esta rítmica, también característica de esta región, contrasta con la mayor parte de la música andina, donde predomina el ritmo binario de 2/4 o 4/4 o la combinación de un ritmo binario con uno ternario. Otra característica de la música Sarawja se encuentra en el canto, que puede diferenciarse según



la estructura de las frases melódicas; en unos caos se trata de la repetición continua de frases de corta duración; en otros, se exponen frases más largas, dando al verso las características de una estrofa.

Instrumento fundamental en la expresión musical de esta región, el charango es un cordófono aparecido durante el virreinato como una adaptación de la vihuela y el laúd españoles. Producto del aprendizaje de la población nativa en la construcción de instrumentos musicales, se difundió por todo el sur andino gracias a la figura protagónica de los arrieros y comerciantes itinerantes que circulaban por esta área durante la coyuntura económica colonial. De fácil transporte, el charango resultó ideal para necesidades de expresión musical planteadas por estos agentes, quienes colaboraron con su distribución en el sector del altiplano, la zona quechua Cusco, Apurímac y Ayacucho y en los valles interandinos del sur entre Arequipa y Antofagasta, incluyendo el área que nos ocupa.

Por lo general, el charango en el área andina es ejecutado como instrumento solista o como parte de conjuntos de cuerda y viento. En cambio, los conjuntos de Sarawja están conformados únicamente por charangos que forman una voz combinada de sus varias voces, en lo que es una variante inédita en la música andina. Los conjuntos originalmente han crecido hasta llegar a superar los diez instrumentistas. Estos conjuntos constan, además, de dos tipos de charango que se diferencian por sus dimensiones y afinaciones. El más pequeño, llamado guitarrilla o chillador, es utilizado por el capitán del grupo, quien es el encargado de marcar la tónica de la interpretación, y el más grande, que acompaña al primero, tiene veinte (a veces

veinticuatro) cuerdas que son rasgadas antes punteadas y una caja que puede llegar a tener el tamaño de una guitarra¹.

1.2. PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, cumpliendo con la labor de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de su región, pro - movió en el año 2010 que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación al género de música y danza aymara conocido como Sarawja, costumbre practicada en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Calacoa en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. Con esta declaratoria, que se gestionó con la participación de la comunidad de portadores, se reconoce el valor de una celebración que se distingue por reafirmar los lazos familiares, mantener la tradición oral y musical y, sobre todo, reforzar los vínculos de identidad entre pueblos que se encuentran alejados entre sí pero que comparten una historia y una cultura común².

Mediante la Resolución Directoral Nacional N° 1919/INC del Instituto Nacional de Cultura de fecha 3 de setiembre de 2010; resuelve en su artículo único: Declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Sarawja, como género musical y danza, originario de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

¹ Sarawja - Música y danza tradicional en el valle del Ticsani - by Ministerio de Cultura - Issuu

² Sarawja - Música y danza tradicional en el valle del Ticsani.pdf (culture.gob.pe)

El Ministerio de Cultura determinó que la danza del Sarawja sea inscrito ante la UNESCO, para que el expediente técnico camine y sea declarado como patrimonio cultural de la humanidad.

El Sarawja, género musical y danza originaria de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, en la provincia de Mariscal Nieto, ya fue declarado patrimonio cultural de la Nación en el año 2010. Omar Benites Delgado, encargado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, informó que se remitió 425 firmas de adhesión a la propuesta planteada por el gobernador regional.

1.3. NECESIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA SARAWJA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Donde se señala que la danza destaca la originalidad y belleza, y su hondo contenido simbólico expresado en los rituales a los cerros protectores, puesto que contribuyen a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional. contribuye a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario nacional, contrariamente generará beneficios a la población en sus diferentes sectores.

Con la vigencia de la ley, se consagrará los derechos culturales de un sector de la población y con ello, generar una mejor protección de sus tradiciones y ser un medio para atraer turismo y la dinamización de la economía local y regional.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica norma alguna. El fin de la presente propuesta es conservar, transmitir y promocionar las manifestaciones culturales comprendidas en las tradiciones heredadas por nuestros antepasados.

IV. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado 1 del Acuerdo Nacional relativa a "Democracia y Estado de Derecho". Al respecto la Política de Estado 3 sobre "Afirmación de la identidad nacional" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta guarda relación con la política de Estado 3 sobre "afirmación de la identidad nacional", proyecto de ley vinculado a la "protección del patrimonio cultural" (punto 7) de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.